



Para despachos de oficio quatro mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO. +

Acuerdo

En la villa de Buitas en veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y quatro años. Los señores D^{no} Juan San Venilla y espin y D^{no} Antonio Lopez Tamayo Alcaldes ordinarios, D^{no} Thomas San Tomasa, D^{no} Juan Vela, D^{no} Antonio Balboa, y D^{no} Jph^o San Tomasa Ber^o, Corregidor de esta villa, y Presim^o de esta villa por v. m. acordado por vos en su Consejo como lo fuere de vos y ciertos por el presente y con sus las cosas pertenecientes del bien comun de esta villa publica = D^{no} Juan Vela, que por quanto es de la dicha villa como se ve en sus exemplares D^{no} Sebastian Alvarado y Naval Depositionario de el P^o de esta villa, y D^{no} Lorenzo Maria Pizarro Diputado del dho P^o, desde luego nombraron y nombraron sus alcaides por Depositionarios de el P^o a D^{no} Juan San Tomasa de esta villa, y por Diputado a D^{no} Juan Vela de la Real Audiencia actual de esta expugnada villa por tanto en quien concuerdan las raciones de esta villa, que por el dho exemplar se requieren, y mandaron sus alcaides de luego vos vos repetidos nombraron a los expugnados D^{no} Juan Vela de la Real Audiencia, y D^{no} Sebastian Alvarado y Naval de esta villa, para su aceptación y juramento, que por este su acuerdo así lo se acordaron, mandaron, y firmaron.

